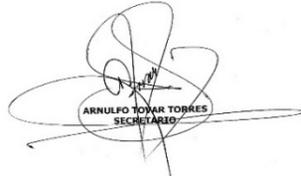


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 20 de febrero de 2023.

A Despacho para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

Rad.2022-00191-00
Auto Interloc. 247

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Se pronuncia el Despacho sobre la petición elevada por la demandante LOIDA BEATRIZ BUELVAS GONZALEZ a través de su apoderado judicial, dentro del presente proceso ejecutivo contra GLEIDYS MARIA PEÑALOZA ALVAREZ.

Solicita el abogado demandante oficiar a la POLICIA NACIONAL Departamento de Antioquia para hacer efectiva la inmovilización del vehículo automotor de propiedad de la demandada, como quiera que a la fecha la Secretaría de Tránsito de Envigado-Antioquia- no ha cumplido con la orden impartida por el juzgado y retener dicho vehículo de placas FAS 563.

El Despacho accede a lo solicitado, y en consecuencia se extenderá a la POLICIA NACIONAL del Departamento de Antioquia, la orden de retención del vehículo automóvil de placas FAS 563, línea Corsa Evolution 4P GLS, modelo 2004, motor 9Q0001708, Serie 8LAXF19J040010955, Chasis 8LAXF19J040010955, de propiedad de la ejecutada GLEIDYS MARIA PEÑALOZA ALVAREZ de propiedad de la demandada GLEIDYS MARIA PEÑALOZA ALVAREZ, identificado con las placas FAS 563 y demás características, cuyo embargo se encuentra debidamente registrado en el certificado de tradición anexo. Ofíciase.

De igual manera, se ordenará al Sistema de Información I2AUT, de la Policía Nacional – Sección Automotores Carrera 25 N° 32-50 Barrio Linares Manizales, a quien se le informa que este Despacho ordenó la retención del vehículo previa y legalmente embargado según certificado de tradición, de propiedad de la demandada GLEIDYS MARIA PEÑALOZA ALVAREZ de las siguientes características: Vehículo automóvil de placas FAS 563, línea Corsa Evolution 4P GLS, modelo 2004, motor 9Q0001708, Serie 8LAXF19J040010955, Chasis 8LAXF19J040010955. Ofíciase.

Simultáneamente, se requerirá a la Secretaría del Tránsito de Envigado-Antioquia- informar con carácter urgente el resultado del oficio N°090 del 02-02-2023, que ordenó la inmovilización del vehículo automóvil de placas FAS 563, línea Corsa Evolution 4P GLS, modelo 2004, motor 9Q0001708, Serie 8LAXF19J040010955, Chasis 8LAXF19J040010955, de propiedad de la ejecutada GLEIDYS MARIA PEÑALOZA ALVAREZ, como aparece en el certificado de tradición anexo. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.030 del 22 de febrero de 2023


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO